

SOFTLINE

EDITORIAL

Presupuesto Nacional 2012

Actualmente, el presupuesto Nacional es considerado como el instrumento básico de política económica de todos los gobiernos, de donde se supone debe partir un plan de lo que debería ser un país o región, y donde además no deberá excluirse la política de descentralización correspondiente para cada uno de los responsables de las diversas entidades.

El pasado 20 de octubre la Asamblea Nacional recibió por parte del Ejecutivo Nacional el Proyecto de Presupuesto correspondiente para el año 2012. Dicho proyecto consideró diversos parámetros, entre los cuales se destaca que la contribución fiscal petrolera se sustenta en un precio promedio de US\$/bl 50. De igual manera no se estima que pudiese haber ajustes en el tipo de cambio existente actualmente, y se estima que la tasa de inflación para el siguiente año abarcará un rango entre 20% y 22%. Asimismo, se tiene que lo destinado para gastos administrables se distribuirá de la siguiente manera: un 21,4% corresponde al Ministerio del Poder Popular para la Educación, un 12,5% corresponde al Ministerio del Poder Popular del Trabajo y la Seguridad Social, 9,5% para el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y 12,6% para el Ministerio del Poder Popular para la Salud.

FACTORES DE RIESGO

Ley de Arrendamiento

Recientemente, la Asamblea Nacional aprobó la reforma de la Ley de Arrendamientos Inmobiliarios, en el cual el gobierno podrá fijar un canon y ordenar la venta de las viviendas en alquiler. A finales del mes de octubre, los Diputados de la Comisión de Administración y Servicios de la Asamblea Nacional ampliaron el número de sanciones correspondientes a los propietarios de los inmuebles, donde se establecen multas que pueden ir desde 50 hasta 400 Unidades Tributarias, es decir, desde Bs.F 3.800 hasta Bs.F 30.400, donde los montos correspondientes a 400 Unidades Tributarias se aplicarán a aquellos propietarios que al momento de vender la vivienda al inquilino no realicen los descuentos correspondientes establecidos en la presente Ley, a los propietarios que realicen desalojos bajo condiciones no previstas en la Ley, aquellos dueños de viviendas cuyas condiciones no sean las más adecuadas, a los propietarios de las viviendas que no realicen el respectivo registro ante la Superintendencia de Arrendamiento o si aplicasen cobros indebidos que no estén contemplados dentro del marco legal de la presente Ley. Por otra parte, las sanciones correspondientes entre 50 y 100 Unidades Tributarias serán aplicadas a aquellos propietarios que no redacten contratos de alquiler de acuerdo a los términos del marco legal, a los que realicen cobro en moneda extranjera, los que incumplan con las preferencias arrendaticias y aquellos dueños de propiedades que no garanticen el servicio en las habitaciones.

- **Editorial:** Presupuesto Nacional 2012
- **Factores de Riesgo:** Ley de Arrendamiento
- **Cortos Financieros:** Préstamos Beneficiarios
Disminución de la Morosidad
- **De Interés**
- **Costos y Precios Justos**
- **Blindado de los Bancos Europeos**
- **Opinión:** Incremento de los Alimentos

CORTOS FINANCIEROS

Préstamos Beneficiarios

El pasado 14 de octubre, la Sudeban emitió un comunicado en donde se indica a las entidades bancarias no obstruir los préstamos a las personas de la tercera edad. Sin embargo, sí se les solicita que presenten una información detallada de las personas que son amparadas con dichos préstamos.

CORTOS FINANCIEROS

Disminución de la Morosidad

La Sudeban señala que el nivel de morosidad por parte del sector bancario se situó en un nivel de 1,87%, tomando como referencia el mes de octubre, por lo cual el ente regulador considera que la banca venezolana se encuentra dentro de los países latinoamericanos con menor nivel de morosidad.

SOFTLINE

DE INTERÉS

Costos y Precios Justos

Según lo señalado por el Vicepresidente, se establecerán plazos que facilitarán la asunción de la competencia y potestades de fiscalizaciones para la modificación de precios y la posterior incorporación de los productos que estarán integrados en el sistema de costos y precios justos. De esta forma, se estableció que el cronograma de acciones que se ejecutará para dicha Ley, la cual entrará en vigencia a partir del 22 de Noviembre será de la siguiente manera: Del 22/11 al 15/12 corresponderá al sector higiene, cuidado personal y de alimentos; y del 15/01 hasta febrero 2012 corresponderá al análisis de estructuras de costos y revisión de los precios referentes al área de medicamentos.

DE INTERÉS

Blindado de Bancos Europeos

La Unión Europea ha exigido a los grandes bancos que aumenten sus montos de capital con el fin de poder resistir de forma más eficiente las agresiones provenientes de la Deuda Soberana, para lo cual contarán con un plazo hasta junio de 2012, donde deberán aumentar aproximadamente de 5% a 9% su nivel de capital. Adicionalmente, la Unión Europea considera que el incremento del capital debe hacerse a precios de mercado, sin embargo, si esto no fuera posible, dichas entidades podrían solicitar ayuda a sus gobiernos respectivos y en última instancia al Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEFF).

**Boletín informativo SOFTline Ratings,
Sociedad Calificadora de Riesgo**
www.softlineratings.com

Contactos:

- Eduardo Grasso: egrasso@softlineratings.com
- M. Antonieta Magaldi: mmagaldi@softlineratings.com

Encuétranos en:

Avenida Principal de la Castellana. Centro Letonia, piso 12, oficina 126. Caracas – Venezuela
Master: (58-212) 263.43.93

OPINIÓN

Incremento de los alimentos

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE), publicó que para finales del III Trimestre del 2011 la canasta alimentaria se ha incrementado en aproximadamente 2%. Esto quiere decir, que para el mes de septiembre la canasta alimentaria equivalía a Bs.F 1.635, mientras que para el mes previo dicha canasta se ubicaba en un valor de Bs.F 1.603, teniendo en consideración que la medición está en base a la cesta básica de alimentos para una familia de 5 miembros. Es decir, si se toma como referencia que a partir del 1 de Septiembre el Salario Mínimo se incrementó a Bs.F 1.548, se tiene que no es posible costear la totalidad de los alimentos requeridos en caso de que sea un solo miembro de la familia el que esté percibiendo ingresos.

Vale la pena destacar, que los alimentos que contribuyeron al incremento registrado a finales del III Trimestre del 2011 fueron principalmente las pastas en 3,95%, el arroz en 3,89% y la harina de maíz precocida en 3,85%, donde además es necesario resaltar que en el mes de septiembre el Ejecutivo realizó ajustes al precio del arroz y a la harina de maíz en 24% y 26%. De igual manera otros alimentos que también incrementaron su precio fueron el queso blanco en 7% y los huevos de gallina en 3,5%.

Por otra parte, el INE también reportó que las hortalizas como la cebolla, el pimentón y el tomate, experimentaron descensos de 10,56%, 10,19% y 7,85% respectivamente.

Si se analiza el incremento desde el punto de vista regional, se tiene que en Maracaibo es más costosa la cesta de alimentos, ya que ésta se ubica en Bs.F 1.831; mientras tanto en Mérida la canasta alimentaria se ubica en Bs.F 1.124, donde se posiciona como una de las ciudades más baratas.

Por último, se tiene que la variación anualizada para el mes de septiembre de 2011 respecto a septiembre 2010 es de 22,53%; mientras que la variación acumulada; la cual va desde enero de 2011 hasta septiembre del mismo año, ha sido de 19,9%, la es inferior a la registrada para el mismo periodo del año 2010 la cual se ubicaba en 24,63%.